



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

Ciudad de México, a 29 de octubre del año 2020.

MAME/AL/159/20

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PPA

MAESTRO ALFONSO VEGA GONZALEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente me permito solicitar la **inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria** de este Órgano Legislativo, a celebrarse el siguiente **martes 3 de noviembre del año en curso la discusión como asunto urgente y de obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA DISMINUIR LAS
AFECTACIONES QUE PUDIERA GENERAR LA CONSTRUCCIÓN DEL TROLEBÚS
ELEVADO ERMITA IZTAPALAPA.

Para ese propósito, acompaño para los fines procedentes, archivo electrónico de la Propuesta con Punto de Acuerdo a la que me he referido. Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Miguel Angel Macedo Escartin

5E616B153F32475...



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA DISMINUIR LAS
AFECTACIONES QUE PUDIERA GENERAR LA CONSTRUCCIÓN DEL TROLEBÚS
ELEVADO ERMITA IZTAPALAPA.

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México cuenta con una población estimada de 21 millones 581,000 personas habitantes, siendo así considerada como la quinta urbe más habitada en el mundo, de acuerdo a un informe de Naciones Unidas.¹

¹ <https://www.forbes.com.mx/cdmx-la-quinta-ciudad-mas-habitada-en-el-mundo-onu/>



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Considerando que nuestra capital tiene tendencia a continuar su expansión, ya que se prevé que para el año 2050, México contará con 144.9 millones de habitantes urbanos, equivalentes al 88.2% de la población total, es indispensable trabajar por aportar mejores sistemas de movilidad masiva que reduzcan las brechas de desigualdad.

En consideración a lo anterior, y que el Oriente de la capital del país es una de las zonas con mayores dificultades de movilidad, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, presentó el año anterior el Proyecto del Trolebús Elevado, el cual correrá sobre Calzada Ermita Iztapalapa desde Constitución de 1917, hasta Santa Martha Acatitla y tendrá una longitud de ocho kilómetros, se prevé que circulen 35 unidades del trolebús y estará integrado por diez estaciones: ocho intermedias y dos terminales, que tendrán una separación de entre 500 y 800 metros, es de mencionar que con este medio de transporte los recorridos serán hasta 4 veces más rápidos y se prevé un beneficio de 130 mil personas usuarias diariamente.²

DS

mame

Al presentar dicho proyecto, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, resaltó su importancia, derivado de que la zona oriente de la capital es un canal importante entre los desplazamientos del Estado de México y la Ciudad de México. Es de considerar que Iztapalapa es una zona altamente poblada, con un aproximado de 1.8 millones de personas habitantes, que requieren de forma importante un medio de transporte como el que se presente.

El Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, Andrés Lajous Loaeza, aseguró de forma acertada, que el objetivo primordial es atender la alta demanda, reordenar

² <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/destina-gobierno-capitalino-9-mil-millones-de-pesos-para-mejorar-la-movilidad-en-el-orient>



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

el transporte de la zona en coordinación con los transportistas y conectar la línea A con la línea 8 del Metro³.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las grandes ciudades se han convertido en escenarios de profundas transformaciones a lo largo de la historia, el cambio se mantiene constante en las formas de consumir bienes y servicios, de distribuir, de nuevas tecnologías aplicadas a la circulación y movilidad de las personas.

En últimas décadas el aumento de la demanda de transporte y del tránsito vial han traído como consecuencia, particularmente en las ciudades grandes, incrementos en la congestión, demoras, accidentes y problemas ambientales. El aumento de estos fenómenos se debe en gran parte a la facilidad creciente para acceder a créditos para adquirir automóviles, que derivado de la reducción relativa de los precios de venta, una mayor oferta por recirculación de autos usados, alimenta la necesidad de mostrar un aumento del poder adquisitivo de las clases socioeconómicas de medianos ingresos que, a través de estas adquisiciones

La congestión vehicular en las principales ciudades un alto costo para las personas que se calcula, pierden alrededor de 118 días en el tráfico anualmente al viajar en transporte público y 71 al viajar en automóvil particular, mermando la calidad de vida de las personas. En dicho contexto, cabe mencionar que la población más afectada es aquella que utiliza el transporte público, esto según un estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)⁴, enmarcando con esto las brechas de desigualdad existentes. Se calcula que alrededor del mundo se gastan 100.000 millones de dólares anuales asociados a la pérdida de tiempo y el combustible.⁵

³ <https://www.unotv.com/noticias/estados/distrito-federal/detalle/presentan-proyecto-trolebus-elevado-cdmx-391986/>

⁴ <https://imco.org.mx/costo-la-congestion-vida-recursos-perdidos/>

⁵ <https://www.nytimes.com/es/2019/02/07/espanol/consecuencias-traffic-salud.html>



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Si bien es cierto que las pérdidas económicas debido al congestionamiento vehicular son considerables, las afectaciones a la salud que producen debieran ser motivo primordial para tomar acciones al respecto. Durante el congestionamiento vehicular, todos aquellos que se encuentran detenidos aumentan la contaminación, lo cual tiene consecuencias para el medioambiente y la salud, además de contribuir con el cambio climático. La exposición a largo plazo a las emisiones de los automóviles se asocia con problemas respiratorios, en especial en niñas, niños y personas adultos mayores.

Cabe mencionar que en este sentido la salud mental juega también un papel de suma importancia, ya que el bienestar psicológico está directamente relacionado con el estrés que se genera en las personas al encontrarse atrapadas en el tráfico.

En este sentido, debemos considerar la importancia que juega el estrés en las relaciones personales. Por ejemplo, un estudio realizado observó que en los días, incluso en los meses posteriores a sucesos altamente estresantes, la posibilidad de sufrir un accidente se incrementaba de forma importante, asimismo, se comprobó en otro que, un 80% de una muestra de personas que habían fallecido en un accidente de tránsito, había sufrido una situación de estrés importante en las 24 horas previas a que se registrara el accidente.⁶

^{DS}
mame



⁶ El ambiente de tránsito como generador de ansiedad en el conductor: inventario de situaciones ansiógenas en el tráfico. Consultado en :<https://core.ac.uk/download/pdf/39049903.pdf>



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

En este sentido y con la intención de procurar el bienestar, es de suma importancia procurar y proteger la salud mental, ya que de esta deriva la calidad de vida de las personas.

DS
mame

En consideración a dicho contexto y con la finalidad de coadyuvar a reducir el tránsito vehicular, el pasado mes de mayo arrancaron los trabajos para la construcción del Proyecto Trolebús Elevado en el tramo de Calzada Ermita Iztapalapa, el cual fue propuesto por el Gobierno de la Ciudad de México y cuya finalidad es mejorar la movilidad en la capital del país. Este sin duda, es un proyecto muy importante debido a que una vez terminado, el Trolebús Elevado Ermita Iztapalapa podrá transportar a 140,000 pasajeros diarios, un promedio de 8,000 a 10,000 personas por hora en ambos sentidos, según datos de la Secretaría de Movilidad.

Si bien es cierto que el Trolebús Elevado Ermita Iztapalapa será un proyecto que beneficiará de forma importante a todas y todos los ciudadanos, es de suma relevancia realizar acciones que faciliten la movilidad en las vías en donde se llevan a cabo estas obras, a fin de que las afectaciones generadas que propiamente se presentan derivadas de la construcción de un proyecto tan importante como este, sean las menores y se beneficie la calidad de vida de las personas que utilizan estas vías para trasladarse en transporte público, particular, en bicicleta o fungen como personas peatonas de la vía.



CONSIDERANDOS

- **Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera:**

Art. 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

(...)

- **Que la Constitución Política de la Ciudad de México considera:**

Artículo 3
De los principios rectores

(...)

c) La función social de la Ciudad, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza

(...)

Artículo 4
Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la Protección de los derechos humanos

(...)

4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

DS
mame



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

Artículo 13
Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

(...)

B,

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D,

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

Artículo 16
Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

A, B,

C. Regulación del Suelo

1,2,3

4. El desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público. Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.

DS
mame

D,E,F,G,

H. Movilidad y accesibilidad

(...)

f) Regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público para permitir la accesibilidad de las personas;

(...)

- **Que la Ley de Salud del Distrito Federal considera:**

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley, el derecho a la protección a la salud tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental del individuo, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

(...)

- **Que la Ley de Salud Mental del Distrito Federal considera:**

Artículo 2°. La salud mental, se define como el bienestar psíquico que experimenta de manera consciente una persona como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, que le permiten el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación, de manera que pueda contribuir a su comunidad



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
 La esperanza de México

I LEGISLATURA

- **Que el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México considera:**

Artículo 2.- La aplicación de este reglamento estará basada en los siguientes principios rectores:

I.- La circulación en condiciones de seguridad vial es un derecho, por lo que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deben adoptar medidas para garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, sobre todo de los usuarios vulnerables de la vía;

II. La circulación en la vía pública debe efectuarse con cortesía, por lo que los ciudadanos deben observar un trato respetuoso hacia el resto de los usuarios de la vía, así como a los agentes y personal de apoyo vial;

III. Se evitará la colocación de objetos que representen un obstáculo a la circulación de vehículos y tránsito de peatones;

IV. Se dará prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía

- Peatones; en especial personas con discapacidad y movilidad limitada
- Ciclistas;
- Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
- Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
- Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
- Usuarios de transporte particular automotor y motociclistas

(...)

Artículo 6.- Para garantizar la seguridad de los peatones, los conductores de vehículos están obligados a otorgar:

I. Preferencia de paso en las intersecciones controladas por semáforos, cuando:

- La luz verde les otorgue el paso a los peatones;
- Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo, no alcancen a cruzar completamente la vía; y
- Los vehículos vayan a dar vuelta para incorporarse a otra vía y haya peatones cruzando ésta.

II. Preferencia de paso en las intersecciones que no cuenten con semáforos, siempre tendrán preferencia sobre el tránsito vehicular, independientemente de las reglas establecidas en el artículo 10; cuando haya peatones esperando pasar, los conductores deberán parar y cederles el paso;

III. Prioridad de uso del arroyo vehicular, cuando:

- No existan aceras en la vía; en caso de existir acotamiento o vías ciclistas, los peatones podrán circular del lado derecho de éstas; a falta de estas opciones transitarán por el extremo de la vía y en sentido contrario al flujo vehicular;
- Las aceras estén impedidas para el libre tránsito peatonal por consecuencia de obras públicas o privadas, eventos que interfieran de forma temporal la circulación

DS
 mame



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

o cuando el flujo de peatones supere la capacidad de la acera; la autoridad se asegurará de la implementación de espacios seguros para los transeúntes; mismas que estarán delimitadas, confinadas y señalizadas, conforme a la legislación aplicable y por parte de quien genere las anomalías en la vía;

(...)

Artículo 34.- En la vía pública está prohibido:

(...)

XI. Mantener un vehículo estacionado, una vez que sea requerido su retiro por la autoridad, cuando se realice obra pública o trabajos de servicios urbanos en la vía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN** lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A QUE, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN LA AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL TROLEBÚS ELEVADO, A FIN DE DISMINUIR LAS AFECTACIONES QUE PUDIERA GENERAR LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA OBRA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, noviembre del año 2020

SUSCRIBE

DocuSigned by:
Miguel Angel Macedo Escartin
5E616B153F32475...